Asunción Enero 17 de 1894 -

Habiendose concedido licencia al Señor Ministro del Interior D. José F. Sosa para ausentarse al exterior -

El Presidente de la República

Decreta:

Art° 1°: Encárgase interinamente del despacho de dicha cartera al Señor Ministro de Guerra y Marina Gral D. Juan B. Egusquiza.

Art° 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Justicia C. é Instrucción Pública

Art° 3°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial. -

Egusquiza

Daniel Peña